FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE INICIATIVA MINISTERIAL DE CAPACITACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL 2014, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
05 DIC 2014
CONTRALORIA

RESOLUCION EXENTA Nº 003809

UNIVERSIDAD DE CHILE - CONTRALORIA
INGRESO
28 NOV 2014

SANTIAGO, 27 NOV 2014

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto Universitario Nº2784 de 2014; lo dispuesto en Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1996, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, y en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; lo prescrito en la Resolución Afecta N°124 de 6 de octubre de 2014 del Ministerio de Salud, tomada razón con fecha 9 de octubre de 2014, y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el contrato de prestación de servicios de capacitación en el Programa de Iniciativa Ministerial de Capacitación en Salud Ocupacional 2014, suscrito entre la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, con fecha 13 de noviembre de 2014, entre los Servicios de Salud individualizados en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, representados para estos efectos por, la **SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES,** R.U.T. Nº 61.975.700-9, representada por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, Dra. Angélica Verdugo Sobral, ambas domiciliadas en calle Mac-Iver N° 541, de la comuna y ciudad de Santiago; por una parte; en adelante "la Subsecretaría" o "El Ministerio"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, R.U.T. N° 60.910.000-1, representada para estos por el Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Manuel Kukuljan Padilla, cédula nacional de identidad Nº9.080.701-3, ambos domiciliados en calle Independencia Nº1027, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "el ejecutor" o "la Universidad", quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Objeto
Por el presente instrumento, el Ministerio de Salud impulsando la protección de los funcionarios de la salud contra las enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, ha implementado estrategias de capacitación buscando el desarrollo de capacidades de gestión ocupacional y gestión ambiental, mediante la transferencia de una base

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECTOR JURIDICO
Facultad de Medicina

conceptual y práctica, en torno a los riesgos ocupacionales específicos y a la responsabilidad administrativa, civil y penal que frente a ello cabe a los Servicios de Salud, es por ello que se contrata al ejecutor quien se obliga a prestar los servicios de capacitación en el Programa de Iniciativa Ministerial de Capacitación en Salud Ocupacional 2014, el que comprende la ejecución de las siguientes actividades:

1. Un Diplomado Semi-Presencial de Planificación y Programación en Salud Ocupacional para las Redes Asistenciales de Salud 2014.
2. Un Curso de Epidemiología en Salud Ocupacional para las Redes Asistenciales de Salud 2014".
3. Un Curso de Protección Radiológica para las Redes Asistenciales de Salud 2014".
4. Un Curso de Ergonomía Aplicada para las Redes Asistenciales de Salud 2014".
5. Un Curso de Equipos Críticos para las Redes Asistenciales de Salud 2014".

SEGUNDO: Antecedentes que forman parte integrante del Contrato
Las partes declaran que forman parte integrante del presente instrumento, para todos los efectos legales, la oferta técnica y económica de la Universidad; los requerimientos administrativos y técnicos formulados por el MINSAL, todos los que se adjuntan al presente contrato.

TERCERO: El ejecutor se obliga efectuar los siguientes servicios:
-Diseño, implementación, ejecución y evaluación de los 4 Cursos y 1 Diplomado semipresencial, la disposición de salón-auditorio, equipamiento audio visual, equipo docente, entorno y soporte virtual (para el componente no presencial), entrega de material técnico en formato digital, coffee-break AM y PM en las actividades presenciales, evaluación y certificación de cada componente de la actividad. Para estos efectos, los términos, alcances, contenido y demás temas afines de los cursos y diplomado, se encuentran establecidos en los antecedentes señalados en la cláusula segunda, con todo, los cursos y diplomado que debe desarrollar la Universidad son:

A. Curso "Epidemiología en Salud Ocupacional para Redes Asistenciales de Salud 2014".

Objetivo general:

- Promover el desarrollo de competencias específicas, a través de un Curso de Epidemiología en Salud Ocupacional, para la Red Hospitalaria de Salud 2014".

Objetivos específicos:

- Conocer e internalizar el concepto y aplicación de la Epidemiología en Salud Ocupacional.
- Conocer y aplicar la Epidemiología como herramienta de gestión en Salud Ocupacional.
- Conocer y aplicar la Evaluación del riesgo epidemiológico.
- Conocer los diversos tipos y diseño de estudios epidemiológicos.
- Conocer el proceso de Vigilancia Epidemiológica en Salud Ocupacional y el desarrollo de indicadores.

Población Objetivo:

- Profesionales del área de la Salud Ocupacional y de la Ingeniería en Prevención de Riesgos que estén desarrollando funciones de Gestión en Salud Ocupacional, directa y específicamente, en las Direcciones de Servicios de Salud del país o en la Red de Establecimientos Hospitalarios.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

Modalidad del curso: Presencial, teórico.

Metodología:

- Una semana antes del curso la Universidad se compromete a hacer llegar a los participantes un dossier con información relativa a Epidemiología en Salud Ocupacional.
- Durante el desarrollo del curso éste contemplará: Clases magistrales y trabajos grupales.

Docentes: La Universidad, respecto a su cuerpo docente, deberá acreditar experiencia y formación en relación a los temas específicos requeridos en el curso, acreditando conocimiento del funcionamiento de la red asistencial pública de salud y de sus establecimientos hospitalarios.

El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de sugerir el cambio de algún docente que a su juicio no reúna los requisitos necesarios para el desarrollo del programa.

Duración:

- 40 horas pedagógicas, con evaluación diagnóstica y terminal. Además de evaluación de satisfacción.

Certificación:

- Se realizará, con posterioridad al término del curso, con nota en escala de 1 a 7, nota mínima de aprobación 4.0, asistencia mínima para aprobación igual o superior al 80%.
- Para la certificación de los participantes la Universidad, deberá extender certificado el cual especifique: Nombre del Curso, Nombre participante incluyendo ambos apellidos, Rut, fecha de realización, número de horas, porcentaje de asistencia y nota obtenida por el alumno (escala de 1 a 7).

Fecha de realización:

- Entre los meses de noviembre y diciembre de 2014

Requerimientos logísticos:

- Auditórium, medios audiovisuales, cuerpo docente, material de estudio, coffee break (AM y PM) y Certificación.

B. Curso "Equipos Críticos en Ámbito Hospitalario para Redes Asistenciales de Salud 2014".

Objetivo general:

- Promover el desarrollo de competencias específicas, a través de un Curso de Prevención de Equipos Críticos en el Ámbito Hospitalario para la Red Hospitalaria de Salud 2014.

Objetivos específicos:

- Conocer e identificar los equipos críticos en los ambientes hospitalarios.
- Aplicar normativa legal vigente atingentes a equipos críticos.
- Conocer y diseñar herramientas de control de riesgos asociadas a equipos críticos.

Población objetivo:

- Profesionales del área de la Ingeniería y de la Ingeniería en Prevención de Riesgos que estén desarrollando funciones de Gestión en Salud Ocupacional, directa y específicamente, en las Direcciones de Servicios de Salud del país o en la Red de Establecimientos Hospitalarios.

Modalidad del curso:

- Presencial, teórico.

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

Metodología: Una semana antes del curso la Universidad se compromete a hacer llegar a los participantes un dossier con información relativa a Prevención de Riesgos de Equipos críticos.

- Durante el desarrollo del curso éste contemplará: Clases magistrales y trabajos grupales.

Docentes: La Universidad, respecto a su cuerpo docente, deberá acreditar experiencia y formación en relación a los temas específicos requeridos en el curso, acreditando conocimiento del funcionamiento de la red asistencial pública de salud y de sus establecimientos hospitalarios.

El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de sugerir el cambio de algún docente que a su juicio no reúna los requisitos necesarios para el desarrollo del programa

Duración:

- 40 horas pedagógicas, con evaluación diagnóstica y terminal. Además de evaluación de satisfacción.

Certificación:

Se realizará, con posterioridad al término del curso, con nota en escala de 1 a 7, nota mínima de aprobación 4.0, asistencia mínima para aprobación igual o superior al 80%.

- Para la certificación de los participantes la Universidad, deberá extender certificado el cual especifique: Nombre del Curso, nombre participante incluyendo ambos apellidos, rut, fecha de realización, número de horas, porcentaje de asistencia y nota obtenida por el alumno (escala de 1 a 7).

Fecha de realización: Entre los meses de noviembre y diciembre de 2014

Requerimientos logísticos:

- Auditórium, medios audiovisuales, cuerpo docente, material de estudio, coffee break (AM y PM) y Certificación.

C. Curso "Ergonomía aplicada al Ámbito Hospitalario para Redes Asistenciales de Salud 2014".

Objetivo general:

- Promover el desarrollo de competencias específicas, a través de un Curso Ergonomía aplicada al Ámbito Hospitalaria para la Red Hospitalaria de Salud, 2014".

Objetivos específicos:

- Conocer e internalizar los conceptos de Ergonomía aplicada al ámbito hospitalario.
- Conocer y aplicar métodos de identificación y evaluación de factores de riesgos ergonómicos.
- Establecer herramientas de control en puestos de trabajo con factores de riesgos ergonómicos.
- Analizar y aplicar protocolos de factores de riesgos ergonómicos y psicosociales.

Población objetivo:

- Profesionales del área de la Salud Ocupacional y de la Ingeniería en Prevención de Riesgos que estén desarrollando funciones de Gestión en Salud Ocupacional, directa y específicamente, en las Direcciones de Servicios de Salud del país o en la Red de Establecimientos Hospitalarios.

Modalidad del curso:

- Presencial, teórico.

Metodología:

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

- Una semana antes del curso la Universidad se compromete a hacer llegar a los participantes un dossier con información relativa a Ergonomía aplicada al Ámbito Hospitalario. .
- Durante el desarrollo del curso éste contemplará: Clases magistrales y trabajos grupales.

Docentes: La Universidad, respecto a su cuerpo docente, deberá acreditar experiencia y formación en relación a los temas específicos requeridos en el curso, acreditando conocimiento del funcionamiento de la red asistencial pública de salud y de sus establecimientos hospitalarios.
El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de sugerir el cambio de algún docente que a su juicio no reúna los requisitos necesarios para el desarrollo del programa

Duración:

- 40 horas pedagógicas, con evaluación diagnóstica y terminal. Además de evaluación de satisfacción.

Certificación:

- Se realizará, a través de un trabajo práctico aplicado en el lugar de trabajo, con posterioridad al término del curso, con nota en escala de 1 a 7, nota mínima de aprobación 4.0, el cual deberá ser enviado vía correo electrónico. Asistencia mínima para aprobación igual o superior al 80%.
- Para la certificación de los participantes la Universidad, deberá extender certificado el cual especifique: Nombre del Curso, nombre participante incluyendo ambos apellidos, rut, fecha de realización, número de horas, porcentaje de asistencia y nota obtenida por el alumno (escala de 1 a 7).

Fecha de realización:

- Entre los meses de Noviembre y diciembre de 2014.

Requerimientos logísticos:

- Auditórium, medios audiovisuales, cuerpo docente, material de estudio, coffee break (AM y PM) y Certificación.

D. Curso "Protección Radiológica aplicada al Ámbito Hospitalario para Redes Asistenciales de Salud 2014"

Objetivo general:

- Promover el desarrollo de competencias específicas, a través de un Curso de Protección Radiológica para la Red Hospitalaria de Salud 2014.

Objetivos específicos:

- Generar competencias básicas en materia de Protección Radiológica.
- Analizar y aplicar la normativa vigente respecto a Protección Radiológica.
- Reflexionar respecto a casos prácticos de enfermedades profesionales atribuibles a radiaciones ionizantes.
- Conocer, diseñar y aplicar procedimientos de mediciones ambientales.

Población objetivo:

- Profesionales del área de la Ingeniería en Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional que estén desarrollando funciones en la Red de Establecimientos Hospitalarios y en las Direcciones de Servicios de Salud del país.

Modalidad del curso:

- Presencial, teórico.

Metodología:

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

- Una semana antes del curso la Universidad se compromete a hacer llegar a los participantes un dossier con información relativa a Generalidades y normativa de Protección Radiológica.
- Durante el desarrollo del curso éste contemplará: Clases magistrales, pasos prácticos y trabajos grupales.

Docentes: La Universidad, respecto a su cuerpo docente, deberá acreditar experiencia y formación en relación a los temas específicos requeridos en el curso, acreditando conocimiento del funcionamiento de la red asistencial pública de salud y de sus establecimientos hospitalarios.

El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de sugerir el cambio de algún docente que a su juicio no reúna los requisitos necesarios para el desarrollo del programa.

Duración:

- En 4 días (32 horas pedagógicas), con evaluación diagnóstica y terminal. Además de evaluación de satisfacción.

Certificación:

- Se realizará, con posterioridad al término del curso, con nota en escala de 1 a 7, nota mínima de aprobación 4.0, asistencia mínima para aprobación igual o superior al 80%.
- Para la certificación de los participantes la institución académica que imparta el curso, deberá extender certificado el cual especifique: Nombre del Curso, nombre participante incluyendo ambos apellidos, rut, fecha de realización, número de horas, porcentaje de asistencia y nota obtenida por el alumno (escala de 1 a 7).

Fecha de realización:

- Entre los meses de Noviembre y diciembre de 2014.

Requerimientos logísticos:

- Auditórium, medios audiovisuales, cuerpo docente, material de estudio, coffee break (AM y PM) y Certificación.

E. "Diplomado Semi-Presencial de Planificación y Programación en Salud Ocupacional para Redes Asistenciales de Salud 2014".

Objetivo general:

- Desarrollar habilidades conceptuales y prácticas para la planificación estratégica y programación en salud ocupacional, en el contexto de los Servicios de Salud y Establecimientos Hospitalarios públicos.

Objetivos específicos:

- Comprender las bases conceptuales de la Salud Ocupacional y determinantes sociales de salud en el contexto del trabajo.
- Aplicar herramientas epidemiológicas para elaborar un diagnóstico de la situación de salud, desde la perspectiva ocupacional, a una unidad o establecimiento hospitalario de la Red Asistencial.
- Aplicar herramientas de planificación estratégica situacional y gestión participativa para iniciar procesos de cambio, a partir de un caso real, en el contexto de los Servicios de Salud.
- Aplicar elementos metodológicos de programación en Salud Ocupacional, a un caso específico, en el contexto de los Servicios de Salud.

Población Objetivo:

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

- Profesionales de Salud del área de Salud Ocupacional y de la Ingeniería en Prevención de Riesgos, que estén desarrollando funciones de gestión directa y específicamente, en Salud Ocupacional, en las direcciones de Servicios de Salud del país o en la Red de Establecimientos Hospitalarios.

Docentes: La Universidad, respecto a su cuerpo docente, deberá acreditar experiencia y formación en relación a los temas específicos requeridos en el curso, acreditando conocimiento del funcionamiento de la red asistencial pública de salud y de sus establecimientos hospitalarios.

El Ministerio de Salud, se reserva el derecho de sugerir el cambio de algún docente que a su juicio no reúna los requisitos necesarios para el desarrollo del programa.

Modalidad:

- Semi-presencial, 10 días continuados de modalidad presencial, y 3 meses de trabajo no presencial completando 214 horas pedagógicas.

Metodología:

Modelo educativo que se sustente en un marco de educación participativa de adultos, por ello las metodologías a utilizar han de ser activas, contemplarán espacios de diálogo colectivo y de reflexión sobre lo aprendido, además de la solución conjunta de problemas. Existencia de una plataforma virtual que facilite el trabajo no presencial y donde se deberá interactuar con tutores virtuales. Se deberá contemplar 2 módulos para el desarrollo del Diplomado:

- Módulo 1: Bases conceptuales de la Salud Ocupacional. Este deberá ser el módulo presencial del Diploma, durante esta etapa los participantes revisarán todos los aspectos conceptuales y contenidos del diploma.
- Módulo 2: Herramientas prácticas para la planificación estratégica y programación. Durante esta etapa los participantes revisarán los aspectos conceptuales y prácticos de las herramientas de planificación y programación.
- Módulo 3: Proyecto de Salud Ocupacional. En este módulo los participantes elegirán una unidad o caso específico relevante de su lugar de desempeño, de forma individual o grupal según el perfil de los asistentes, y tendrán que ir aplicando las herramientas del módulo 2, para el diagnóstico, planificación y programación en Salud Ocupacional, desde una perspectiva estratégica situacional y participativa al caso o unidad elegidos. En esta etapa los participantes deberán contar con tutorías virtuales para el apoyo técnico, retroalimentación y evaluación del trabajo no presencial.

Duración:

- 214 horas pedagógicas totales, con evaluación diagnóstica y final, además de evaluación de satisfacción.
  Etapa presencial: 10 días continuos, 90 horas pedagógicas.
  Etapa virtual: 124 horas pedagógicas.

Certificación:

- Se realizará, con posterioridad al término del Diplomado, con nota en escala de 1 a 7, nota mínima de aprobación 4.0, asistencia mínima para aprobación (en etapa presencial) igual o superior al 90%.
- Para la certificación de los participantes la institución académica que imparta el curso, deberá extender certificado el cual especifique: Nombre del Curso, nombre participante incluyendo ambos apellidos, rut, fecha de realización, número de horas, porcentaje de asistencia y nota obtenida por el alumno (escala de 1 a 7).

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

Fecha de realización:

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2014, y enero de 2015

Requerimientos logísticos:

- Etapa virtual: Coordinador(a) general, entorno virtual, tutoría técnica y apoyo académico para el entorno.
- Etapa presencial: Coordinador(a) general, auditórium, medios audiovisuales, cuerpo docente, material de estudio, coffee break (AM y PM) y Certificación.

CUARTO: Lugar y Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2015, a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Dicho plazo podrá prorrogarse sólo por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por exigirlo el interés público circunstancias debidamente calificadas por la Subsecretaria de Redes Asistenciales a través de una resolución fundada.

QUINTO: Precio

El precio total del contrato asciende al monto de $101.800.000.- (ciento un millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos, el que se efectuará en cuotas o pagos parciales, según el siguiente detalle:

1ª cuota, equivalente al 90% (noventa por ciento) del monto total del contrato, al momento de estar totalmente ejecutados los 4 cursos que contempla el programa y la totalidad de la etapa presencial del diplomado, contra presentación del Informe que contenga identificación, proveniencia, asistencia de cada participante, nota de la evaluación final y un resumen de la evaluación de satisfacción del grupo.

2ª cuota, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, al finalizar el Diplomado contra la presentación del Informe que contenga identificación, proveniencia, asistencia de cada participante, nota de la evaluación final y un resumen de la evaluación de satisfacción del grupo.

Todo pago se cursará previa certificación de cumplimiento, emitida por la Contraparte Técnica Ministerial y refrendada por la Jefa de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Cumplida la condición antedicha, el pago será efectuado por cada Servicio de Salud del país o establecimientos asistenciales experimentales, según los fondos que han sido asignados para este efecto por el MINSAL y que han sido debidamente refrendados por la División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

El ejecutor presentará en el respectivo Servicio de Salud o establecimiento experimental, la boleta o factura correspondiente a los servicios prestados, siempre y cuando se encuentre emitido el certificado de cumplimiento por la Contraparte técnica. Para estos efectos, el mencionado certificado de cumplimiento, deberá ser enviado desde el Ministerio, a los servicios de salud o establecimientos experimentales respectivos dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción o entrega del servicio por parte del ejecutor.

En caso de no contar con este documento, el Servicio de Salud o establecimiento experimental respectivo, podrá realizar la devolución o la no recepción del documento

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

tributario.

Cumpliéndose las condiciones señaladas en los párrafos precedentes, cada Servicio de Salud o establecimiento experimental hará efectivo el pago dentro de los 30 días de recibida la factura o boleta.

Sin perjuicio de lo anterior, para cursar el pago será necesario que el ejecutor informe sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponda respecto a sus trabajadores y, en caso que corresponda, las mismas obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Lo anterior deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los cuales deben garantizar la veracidad del monto y del estado de cumplimiento de las obligaciones antes dichas.

SEXTO: Del pago por anticipo

El ejecutor podrá solicitar a la Contraparte Técnica Ministerial, dentro del período posterior al primer estado de pago y hasta el mes de diciembre de 2014, el pago anticipado de fondos hasta por una cantidad equivalente al 10% del total del contrato. Dicha solicitud deberá ser aprobada por la Contraparte Técnica Ministerial, requiriendo para los efectos, que el ejecutor garantice los recursos a la Subsecretaria por un monto equivalente al 100% de los fondos anticipados; dicha garantía consistirá en un vale vista o boleta de garantía, nominativo, con carácter de irrevocable, en moneda nacional, pagadera a la vista a nombre de: Subsecretaría de Redes Asistenciales, RUT Nº61.975.700-9, con una vigencia igual al del contrato aumentada en 60 días hábiles, con la glosa "para garantizar el anticipo por contrato de servicios de capacitación denominado "Programa de Capacitación en Salud Ocupacional de Iniciativa Ministerial 2014".

Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía deberá ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos anticipados no se encuentren respaldados por el cumplimiento de servicios debidamente certificado por la Contraparte Técnica Ministerial con la aprobación del informe final, debiendo mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos anticipados por la Subsecretaría.

En todo caso, el ejecutor que haya entregado la garantía señalada en este acápite, tendrá derecho a retirarla a contar de la aprobación por parte de la Contraparte Técnica Ministerial del informe final de cumplimiento del 100% de los servicios.

Con todo, el ejecutor deberá facturar por sus servicios en una fecha anterior al 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMO: Contraparte Técnica Ministerial.-

Será la Contraparte Técnica Ministerial, un profesional del Departamento de Salud Ocupacional, dependiente de la DIGEDEP.

Para fines de seguimiento de los bienes y/o servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del ejecutor, corresponderá a la Contraparte Técnica Ministerial, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para este servicio, y que serán entregados el Proveedor.

Al efecto, la Contraparte Técnica Ministerial podrá:

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

1. Convocar al Ejecutor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
2. Proporcionar al Ejecutor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
3. Evaluar los informes entregados por el Ejecutor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Ejecutor vía correo electrónico, con copia al Encargado de Programa designado por él.
4. Emitir los Informes de Cumplimiento del Ejecutor.
5. Informar a la Subsecretaria respecto de cualquier incumplimiento del Ejecutor a las obligaciones asumidas por este en virtud del contrato.
6. Verificar la correcta dotación del personal comprometido en la propuesta, destinado a la ejecutar los servicios.
7. Solicitar a cualquier dependencia del Ministerio asesoría técnica para la adecuada evaluación de los productos entregados por el ejecutor.

La Contraparte Técnica Ministerial deberá emitir las certificaciones conformes respectivas, refrendada por la Jefa de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas y enviarlas a los Servicios de Salud o establecimientos experimentales dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción o entrega conforme del servicio por parte del Ejecutor. Lo anterior, con el propósito de tramitar la orden de facturación y proceso de pago.

En el evento de que la contraparte técnica ministerial encontrare que los productos o servicios contratados no fueren entregados por el ejecutor en los términos pactados deberá informar de tal circunstancia al ejecutor concediéndole un plazo razonable y prudencial para subsanar dichas observaciones advertidas.

Las comunicaciones entre el Ejecutor y el Ministerio se realizarán mediante reuniones presenciales en caso de ser necesario y, preferentemente, a través de correo electrónico o por vía telefónica con el profesional que cumplirá el rol de contraparte técnica ministerial.

OCTAVO: Vigencia del Contrato

El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá, no obstante lo señalado en la cláusula cuarta, hasta el total e íntegro cumplimiento de las obligaciones en él contraídas.

NOVENO: Cesión de Contrato

El ejecutor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato. La infracción de esta prohibición dará derecho a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en las cláusulas siguientes. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato.

DÉCIMO: Trabajadores del Proveedor y Subcontrataciones

El personal que contrate el ejecutor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con la Subsecretaría, sino que exclusivamente con el ejecutor.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el ejecutor deberá solicitar, por escrito, autorización a la Subsecretaría. Corresponderá a la Contraparte Técnica Ministerial calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato suscrito con la Subsecretaría.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y cada vez que la Subsecretaría así lo requiera, el Ejecutor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el ejecutor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el ejecutor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Subsecretaría exigirá que el ejecutor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del ejecutor de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº20.123.

DÉCIMO PRIMERO: Informes

Al término de cada curso (4 cursos) y el diplomado, el ejecutor elaborará y remitirá a la Contraparte Técnica Ministerial un Informe, para cada componente de la actividad, en el que constará la identificación, origen, asistencia de cada participante y la nota de evaluación final, junto con un resumen de la Evaluación de Satisfacción, los cuales deberán ser debidamente aprobados por la Contraparte Técnica Ministerial.

DÉCIMO SEGUNDO: Encargado de Programa

El ejecutor designará un "Encargado de Programa" con dedicación permanente que lo representará ante la Subsecretaría para todos los efectos del contrato. Durante la ejecución del contrato, el "Encargado de Programa" será la única persona estimada como interlocutor válido del Ejecutor.

La Contraparte Técnica Ministerial proporcionará al ejecutor la información disponible y asistencia que éste requiera para la adecuada prestación de las obligaciones objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERO: Confidencialidad

Las Partes dejan expresamente establecido que toda información respecto del MINISTERIO y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que la Universidad o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el ejecutor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

DÉCIMO CUARTO: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento
Para garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el presente contrato, el Ejecutor otorgó una Boleta de Garantía Bancaria, N°000550-5, del Banco de Chile, por un monto de $10.180.000 (diez millones ciento ochenta mil pesos), a nombre de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, con la vigencia exigida por el Reglamento de la Ley de Compras.

La garantía será devuelta una vez que el ejecutor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Contraparte Técnica Ministerial emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del ejecutor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el ejecutor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen los requerimientos administrativos y técnicos del Ministerio, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda autorizada desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para, con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del ejecutor y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Ministerio.

DÉCIMO QUINTO: Multas
El incumplimiento del ejecutor a los plazos establecidos en el contrato para ejecutar sus obligaciones, facultará al Ministerio para aplicar una multa equivalente al cinco por mil del precio total del contrato por cada día corrido de atraso, hasta completar un 10 por ciento de dicho precio.

Las multas serán aplicables por atrasos del Ejecutor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento si no hubiere estados pendientes de pago.

Para aplicar una multa, la Subsecretaría primero deberá notificar de ello al Ejecutor acompañando a dicha comunicación un informe suscrito por la Contraparte Técnica donde se dé cuenta detallada de los hechos en que se funda la decisión adoptada y se indique el monto de la sanción.

La notificación de lo anterior se efectuará por carta certificada enviada al domicilio que el Ejecutor declare en el contrato, entendiéndose que la misiva ha sido recibida al tercer día hábil de recibida por la oficina de correos.

Una vez notificado, el Ejecutor tendrá un plazo de diez días hábiles para formular sus descargos ante la Subsecretaria quién resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que los descargos sean ingresados a través de la Oficina de Partes del Ministerio de Salud. De no formularse reparos a la decisión de aplicar multas o en caso

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECTOR JURIDICO
Facultad de Medicina

que el Ejecutor se allanare expresamente, la sanción deberá aplicarse mediante resolución de la Subsecretaría la que podrá ser impugnada mediante el recurso de reposición regulado en la ley Nº 19.880.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del ejecutor en los mismos casos.

Se entenderá que el ejecutor está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad del Ministerio de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

DÉCIMO SEXTO: Terminación Anticipada del Contrato

Mediante resolución fundada, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor.
- Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos de este contrato, se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al ejecutor las siguientes:

- Si es declarado en quiebra, solicita su quiebra, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- Si le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- Si hay orden de ejecución y embargo, de todo o parte de sus bienes.
- Si ha llegado a un arreglo de traspaso, de todo o parte de sus bienes, en favor de sus acreedores.
- Si ha acordado llevar el contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MINISTERIO, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo.
- Si el ejecutor alguno de los socios del ejecutor fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o gerente.
- Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. Se estimarán como tales, sin que en ningún caso se estime como una enumeración taxativa, las siguientes situaciones: incumplimiento que impida o

UNIVERSIDAD DE CHILE DIRECTOR JURIDICO Facultad de Medicina

dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de las prestaciones objeto del contrato; aplicación de multas que excedan del 10% del precio del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: Prórroga de la Competencia
Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares, Gastos y Personerías
Todos los gastos e impuestos que se puedan generar a causa o con ocasión de la celebración del contrato, serán de cargo exclusivo del Ejecutor.

La personería de la Subsecretaria de Redes Asistenciales consta en Decreto Supremo Nº 32, de 2014, del Ministerio de Salud.
La personería de Manuel Arturo Kukulján Padilla, para representar a la Universidad de Chile consta en Decreto Nº2784, de 2014, de la Universidad de Chile.

Se deja constancia que el presente contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder del MINISTERIO y uno en poder del ejecutor.".

2.- **ÍMPUTASE** el ingreso derivado de la presente Resolución al Subtítulo 1 Ítem 1,1. del Presupuesto Universitario vigente.

3.- **REMÍTASE** a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
11 DIC 2014
DOC: 48919

MKP/LEDS/esm.
DISTRIBUCIÓN:
- Instituto de Salud Poblacional.
- Decanato
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.